



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1313
DE 19 DE AGOSTO DE 2020

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA
"JUNTA VECINAL DE LA COMUNIDAD CAÑAVERAL LAS PEÑAS, UBICADA
EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 (PAURITO) DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA".**

Artículo Único.- La presente Ley tiene por objeto aprobar el Registro de la Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal de la Comunidad Cañaverall las Peñas, Distrito Municipal N° 14 "Paurito" del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, cuenta con una superficie de 267.438 ha., colinda al Norte con la Urbanización Monte Carlos, al Este con la Comunidad 22 de Febrero Manantial, al Oeste con el Paraíso y al Sur con la Comunidad las Peñas. .

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para fines de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro en aplicación del art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.

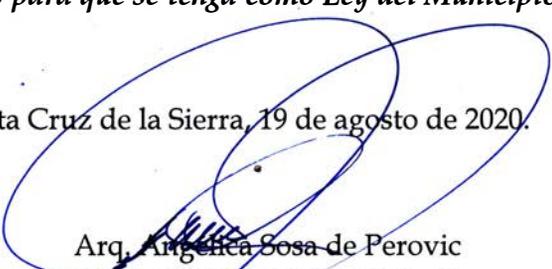

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de agosto de 2020.


Arq. Argelia Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.